



DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS

De conformidad al artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, corresponde al Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos.

1. Realizar actividades de sensibilización a nivel interno y externo sobre la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, con la finalidad de incidir en la protección y vigencia de sus derechos humanos;
2. Dar seguimiento y atención a los derechos humanos de las personas con discapacidad y elaborar informes periódicos sobre su situación; así como a los casos abiertos a nivel nacional para la realización de acciones pertinentes;
3. Apoyar la realización de estudios u opiniones acerca de la legislación aplicable, así como generar propuestas de posicionamientos coyunturales en materia de derechos de las personas con discapacidad;
4. Apoyar a las unidades que conforman el Sistema de Protección en los casos relativos a la materia;
5. Propiciar espacios de coordinación y enlace entre instituciones del Estado y la sociedad civil, para la defensa, promoción y sensibilización de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
6. Suscribir pronunciamientos por delegación del Procurador o Procuradora y otras comunicaciones institucionales que le sean sometidas en atención a sus competencias;
7. Las demás que le asigne el Procurador o Procuradora Adjunta Específica de la materia, el Procurador Adjunto o Procuradora Adjunta y el Procurador o Procuradora.

Costos del servicio: gratuito

Horario de atención: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

1:40 p.m. a 4:00 p.m.

Dirección: Quince Calle Poniente, Edificio Urrutia Abrego 1, Número Cuatrocientos, Centro de Gobierno, San Salvador